



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
ALCALDÍA



DECRETO EXENTO Nº: 01498/2025

**MAT. REGLAMENTO "BECA DEPORTISTAS DESTACADOS
COMUNA DE HUALAÑE"**

HUALAÑE, 02/06/2025

VISTO:

1. La Constitución Política de Chile, en su Capítulo XIV Gobierno y Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, texto refundido, coordinado, sistematizado y sus modificaciones posteriores;
3. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, su reglamento y posteriores modificaciones;
4. El dictamen N° 60748 de fecha 26 de septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República, sobre la forma de publicar reglamentos y ordenanzas municipales, los que pueden ser difundidos válidamente en las páginas webs de las municipalidades, salvo que la ley establezca procedimientos especiales;
5. Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fijar en un texto refundido y sistematizado para fomentar y respaldar el desarrollo deportivo de niños, jóvenes y adultos, insertos en la alta competencia, con miras al alto rendimiento ya sea a nivel regional, nacional y/o internacional.
2. El oficio N°133/2025 de fecha 20/05/2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, el cual solicita modificar distribución de montos de la "Beca Deportistas Destacados Comuna de Hualañe".
3. El certificado N°131/2025 de fecha 23/05/2025 del Secretario Municipal, en la sesión N°19 correspondiente al día 20 de mayo del 2025, en el Honorable Concejo Municipal, aprueba la distribución de montos en la cuenta N° 24-01-999 "Otras transferencias al sector privado", modificando los montos para las representaciones Regionales, Nacionales e Internacionales, en el Reglamento "Beca Deportistas Destacados Comuna de Hualañe", estableciendo los siguientes montos: Representación Regional \$500.000; Representación Nacional \$800.000; y Representación Internacional \$1.600.000.
4. El oficio N°132/2025 de fecha 19/05/2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, el cual solicita la aprobación del reglamento denominado "Beca Deportistas Destacados Comuna de Hualañe" por el Honorable Concejo Municipal.
5. El certificado 132/2025 de fecha 23/05/2025 del Secretario Municipal, en la sesión N°19 correspondiente al día 20 de mayo del 2025, en el Honorable Concejo Municipal, tomó conocimiento de ORD N° 132/2025 de la Directora de Desarrollo Comunitario en virtud del cual solicita al Cuerpo Colegiado aprobar el reglamento. Conocidos los antecedentes expuestos, el Honorable Concejo Municipal acordó: APROBAR el reglamento denominado "BECA DEPORTISTAS DESTACADOS COMUNA DE HUALAÑE".

DECRETO

APRUEBESE:

1. Reglamento "Beca Deportistas Destacados Comuna de Hualañe".

PUBLÍQUESE:

1. El presente Reglamento "Beca Deportistas Destacados Comuna de Hualañe", en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Hualañe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA ALEJANDRA MUÑOZ NUÑEZ

Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Hualañe



RICHARD DOMINGO ARROYO CÁCERES

Secretario(A) Municipal (S)
Secretaria Municipal

RDAC/AEMB/AMUF/AMGC/ILRG/CENM

REGLAMENTO:

BECA DEPORTISTAS DESTACADOS COMUNA DE HUALAÑÉ



DIRECCION DE CONTROL INTERNO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO



TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

En Chile, el Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento está regulado por el Decreto N° 18 del 1 de marzo de 2021 del Ministerio del Deporte. Este Reglamento establece los derechos, obligaciones y condiciones para los deportistas beneficiarios de estas becas.

La Municipalidad de Hualañé, tiene como objetivo propiciar el desarrollo integral, la salud física y mental de los habitantes de la comuna, a través de la práctica de actividad física, deportiva, recreativa y de competencia, sin discriminación, con miras a contribuir a la construcción de una cultura deportiva como un estilo de vida, y como una acción de sana convivencia, acercamiento e integración de la población.

En esta perspectiva de desarrollo para la población, es que surge la necesidad de implementar un programa llamado **“Beca Deportistas Destacados Comuna de Hualañé”**, que consiste en la entrega de un beneficio económico anual a personas naturales que hubieran participado en competencias regionales, nacionales e internacionales en disciplinas reconocidas. Quedan eximido de este beneficio los postulantes que hubieran representado a la comuna de manera colectiva y/o que hayan recibido algún beneficio del municipio para la competencia.

Artículo 1°: Objetivo

Su objetivo es fomentar y respaldar el desarrollo deportivo de niños, jóvenes y adultos, insertos en la alta competencia, con miras al alto rendimiento ya sea a nivel regional, nacional y/o internacional.

Por medio del deporte y la actividad física se pretende constituir una herramienta vital en la prevención de la delincuencia, alcoholismo y drogadicción, pudiendo llegar a ser trascendentales al momento de prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo. Es nuestra meta posicionar el deporte y la actividad física como elemento estratégico en el desarrollo integral de la comuna de Hualañé.

Artículo 2°: Orientación

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesiten, se establecen los siguientes criterios de orientación:

- Que, el beneficio otorgado por la Beca a los Deportistas Destacados de la comuna se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.
- Que, el beneficio que se otorga a los deportistas de la comuna sea para aquellos que participaron en algunos de estos niveles: regional, nacional e internacional.
- Que, el presente beneficio que se otorgue cuente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.



TITULO II **POSTULACIÓN**

Artículo 3°: Todos los postulantes deben dirigirse a la Oficina de Deportes, instancia en la que se aclarará el procedimiento establecido en este Reglamento y se hará entrega del formulario de postulación.

La asesoría técnica y orientación debe ser solicitada directamente en la Oficina de Deportes, previa solicitud de entrevista a través de los siguientes correos electrónicos: carlos.nunez@hualane.cl o walter.cordero@hualane.cl.

Formulario de postulación: Este estará disponible en la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, y deberá ser solicitada por los padres y/o representante legal del postulante cuando sea menor de edad o en su defecto por los mismos postulantes cuando sean mayores de 18 años. El formulario de postulación una vez llenado debe ser subido con la documentación requerida a través del correo postulaciones@hualane.cl o ser entregado en oficina de partes en dos copias.

Artículo 4°: Etapas del proceso

Las etapas que forman parte del proceso son:

1. Recepción de postulaciones.
2. Admisibilidad.
3. Evaluación.
4. Publicación de los beneficiarios.
5. Entrega de los recursos.

Las fechas de cada una de las etapas del proceso serán publicada oportunamente a través de la página web www.hualane.cl y/o redes sociales.

Para aquellos deportistas menores de 18 años la beca será entregada a uno de los padres y/o representante legal, quienes deberán acreditar con certificado de nacimiento o resolución judicial respectivamente.

Las fechas de la etapa del proceso serán publicada oportunamente a través de la página web www.hualane.cl y/o redes sociales.

Artículo 5°: Requisitos específicos de postulación

Para optar a este beneficio se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Residencia en la comuna de Hualañé, tener Registro Social de Hogares en la comuna de Hualañé. (Adjuntar RSH)
- b) Ser persona natural que a la fecha de postulación tengan ocho (8) años cumplidos. (Adjuntar certificado de Nacimiento)



- c) Estar registrado como deportista en algún club u organización deportiva asociada a una de las Federaciones o instituciones vinculada al Deporte. (Adjuntar certificado de la institución con timbre y firma)
- d) Ser considerado deportista destacado, de acuerdo con los logros obtenidos, considerando para ello los resultados obtenidos a nivel regional, nacional e internacional. (Adjuntar certificados originales o legalizados ante notario).
- e) No tener rendición o cuentas pendientes con el municipio al momento de postular. (Adjuntar certificado de Control Interno el cual se hace a través de un requerimiento en oficina de partes).
- f) No encontrarse inhabilitado para competir por Doping.

Nota: En caso de los deportistas que practican rodeo ambos integrantes deben pertenecer a la comuna de Hualañé, y el beneficio de este será por collera.

Artículo 6°: Documentación solicitada

Para postular a la “**Beca Deportistas Destacados comuna de Hualañé**” se debe subir la siguiente documentación al correo postulaciones@hualane.cl o presentar en oficina de partes de la municipalidad.

Aquellas que fueron ingresadas por oficina de partes deben ser derivadas a DIDECO quien debe escanear la documentación y subirla al correo de postulaciones.

Una vez cerrado el proceso de recepción de postulaciones DIDECO debe convocar a la comisión para realizar la etapa de admisibilidad y evaluación:

- a) Oficio conductor dirigido a la Alcaldesa, formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé.
- b) Formulario de postulación, según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé.
- c) Fotocopia Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
- d) Certificado de nacimiento.
- e) En caso de ser menor de edad, autorización (poder simple ante registro civil) de padres.
- f) En caso de contar con un representante legal se debe adjuntar Resolución Judicial.
- g) Domicilio del postulante, avalado por el registro social de hogares RSH.
- h) Currículum deportivo actualizado y acreditado con certificado de; CAR (Centro de Alto Rendimiento), Federación, asociaciones u instituciones pertinentes, acorde a la disciplina que practique el postulante, con los resultados obtenidos en los últimos 2 años anteriores al año de postulación.
- i) Certificar las participaciones y resultados en competencias deportivas según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, adjuntando como respaldo:



- diplomas, certificados, entre otros documentos que indiquen el nombre del postulante y sea acreditado por asociación, federación u institución. (Todos los documentos deben ser originales o legalizado ante notario).
- j) Certificado de la institución que acredite que está vigente a la fecha de postulación a un Club, organización, Federación o institución vinculado al deporte.
 - k) Declaración jurada, dando fe que los documentos e información presentados en esta postulación, son verídicos y representan fielmente la realidad del postulante.
 - l) Certificado de control interno de rendiciones pendientes.
 - m) Certificado que acredite que el postulante no se encuentra inhabilitado para competir por Doping.

DIDECO deberá solicitar por única vez a través correo el electrónico de postulaciones los documentos faltantes u observados al postulante, quien deberá responder dentro de un plazo de 5 días hábiles por este medio o ser entregado en oficina de partes.

TITULO III **FINANCIAMIENTO**

Artículo 7: Las líneas de financiamiento que podrán postular los deportistas son las siguientes:

- **Implementación deportiva especializada:** se refiere a los objetos, accesorios, implementos y prendas que se necesitan para practicar su deporte, como: uniformes, zapatos, pelotas, equipo y accesorios.
- **Transporte:** principalmente combustible y pasajes para desplazarse a participar de entrenamientos o competencias de la disciplina que práctica, identificando el lugar y comuna de ida y regreso.
- **Inscripción a competencias:** financiar la inscripción a competencias de la disciplina que práctica, identificando: el nombre, lugar y Rut del becado para la respectiva competencia que participó.



Artículo 8°: Criterios de Asignación

El beneficio se otorgará en base a lo señalado en el presupuesto municipal, aprobado por el H. Concejo Municipal, en base a los siguientes componentes y montos establecidos:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	APORTE
NIVEL 1 REGIONAL CUPOS:6	Deportistas que participaron en competencias regionales un año anterior a la fecha de cierre de la postulación. Reconocidos por instituciones deportivas legalmente constituidas (federación, asociación, liga, club) u organización similar de disciplinas: Olímpicas, Paralímpicas o extraescolar.	\$500.000.-
NIVEL 2 NACIONAL CUPOS: 5	Deportistas que participaron en competencias nacionales, 2 años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Reconocidos por instituciones deportivas legalmente constituidas (federación, asociación, liga, club) u organización similar de disciplinas: Olímpicas, Paralímpicas o extraescolar.	\$800.000.-
NIVEL 3 INTERNACIONAL CUPOS:5	Deportistas que participaron en competencias internacionales, 2 años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Reconocidos por instituciones deportivas legalmente constituidas (federación, asociación, liga, club) u organización similar de disciplinas: Olímpicas, Paralímpicas o extraescolar.	\$1.600.000.-

TITULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 9°: Los criterios de evaluación con sus puntajes y ponderaciones que se considerarán para la calificación final de los deportistas postulantes, serán los que se indican para cada uno de niveles:

- Nivel 1 (Regional) y Nivel 2 (Nacional):

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Cumple con todos los documentos solicitados al momento de postular	30%
2	Participación deportiva en competencias en cualquiera de los 2 niveles	30%
3	Resultados deportivos en competencias en cualquiera de los 2 niveles	40 %

- Nivel 3 (Internacional):

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Cumple con todos los documentos solicitados al momento de postular	10%
2	Participación deportiva en competencias en el nivel 3	30%
3	Resultados deportivos en competencias en el nivel 3	30%
4	Participaciones mundiales	30%

Los criterios descritos en el cuadro anterior se evaluarán por cada tipo de componente (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) como se indica a continuación:

A. NIVEL 1: REGIONAL

1. CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS AL MOMENTO DE POSTULAR. (Artículo 6°).

DESCRIPCION	NOTA
Cumple con el 100% de los documentos solicitados en el artículo 6°.	7,0
No cumple con el 100% de los documentos solicitados en el artículo 6°.	No se evaluará



2. PARTICIPACIÓN DEPORTIVA EN COMPETENCIAS

Este criterio se evaluará con relación a la participación deportiva en las competencias de carácter nivel regional que hubiera participado un año anterior a la fecha de cierre de la postulación.

PARTICIPACION DEPORTIVA EN COMPETENCIAS REGIONALES	NOTA
3 o más participaciones	7,0
2 participaciones	5,5
1 participación	4,0

Nota: Se debe certificar totalidad de participaciones en competencias deportivas según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, adjuntando para el respaldo de esto, diplomas, certificados, entre otros documentos que indiquen el nombre del postulante y sea acreditado por asociación, federación u institución. Todo documento debe ser original o legalizado ante Notario.

3. RESULTADOS DEPORTIVOS EN COMPETENCIAS

Este criterio se evaluará con relación a los resultados en las competencias que hubiera participado un año anterior a la fecha de cierre de la postulación, en el nivel regional, considerando para aquello la cantidad de podios obtenidos.

RESULTADOS DEPORTIVOS EN COMPETENCIAS REGIONAL	NOTA
3 o más podios	7,0
2 podios	5,5
1 podio	4,0
Sin podio	2,0

Nota: Se debe certificar totalidad de los resultados en competencias deportivas según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, adjuntando para el respaldo de esto, diplomas, certificados, entre otros documentos que indiquen el nombre del postulante y sea acreditado por asociación, federación u institución. Todo documento debe ser original o legalizado ante Notario.

B. NIVEL 2: NACIONAL

1. CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS AL MOMENTO DE POSTULAR. (Artículo 6°).

DESCRIPCION	NOTA
Cumple con el 100% de los documentos solicitados en el artículo 6°.	7,0
No cumple con el 100% de los documentos solicitados en el artículo 6°.	No se evaluará

2. PARTICIPACIÓN DEPORTIVA EN COMPETENCIAS

Este criterio se evaluará con relación a la participación deportiva en las competencias de carácter nivel nacional, que hubiera participado 2 años anteriores a la fecha de cierre de la postulación.

PARTICIPACION DEPORTIVA EN COMPETENCIAS NACIONALES	NOTA
3 o más participaciones	7,0
2 participaciones	5,5
1 participación	4,0

Nota: Se debe certificar totalidad de participaciones en competencias deportivas según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, adjuntando para el respaldo de esto, diplomas, certificados, entre otros documentos que indiquen el nombre del postulante y sea acreditado por asociación, federación u institución. Todo documento debe ser original o legalizado ante Notario.

3. RESULTADOS DEPORTIVOS EN COMPETENCIAS

Este criterio se evaluará con relación a los resultados en las competencias que hubiera participado 2 años anteriores a la fecha de cierre de la postulación, en el nivel nacional, considerando para aquello la cantidad de podios obtenidos.

RESULTADOS DEPORTIVOS EN COMPETENCIAS NACIONAL	NOTA
3 o más podios	7,0
2 podios	5,5
1 podio	4,0
Sin podio	2,0

Nota: Se debe certificar totalidad de los resultados en competencias deportivas según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, adjuntando para el respaldo de esto,

diplomas, certificados, entre otros documentos que indiquen el nombre del postulante y sea acreditado por asociación, federación u institución. Todo documento debe ser original o legalizado ante Notario.

C. NIVEL 3: INTERNACIONAL

1. CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS AL MOMENTO DE POSTULAR. (Artículo 6°).

DESCRIPCION	NOTA
Cumple con el 100% de los documentos solicitados en el artículo 6°.	7,0
No cumple con el 100% de los documentos solicitados en el artículo 6°.	No se evaluará

2. PARTICIPACIÓN DEPORTIVA EN COMPETENCIAS

Este criterio se evaluará con relación a la participación deportiva en las competencias de carácter nivel internacionales que hubiera participado 2 años anteriores a la fecha de cierre de la postulación.

PARTICIPACION DEPORTIVA EN COMPETENCIAS INTERNACIONAL	NOTA
3 o más participaciones	7,0
2 participaciones	5,5
1 participación	4,0

Nota: Se debe certificar totalidad de participaciones en competencias deportivas según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, adjuntando para el respaldo de esto, diplomas, certificados, entre otros documentos que indiquen el nombre del postulante y sea acreditado por asociación, federación u institución. Todo documento debe ser original o legalizado ante Notario.

3. RESULTADOS DEPORTIVOS EN COMPETENCIAS

Este criterio se evaluará con relación a los resultados en las competencias que hubiera participado 2 años anteriores a la fecha de cierre de la postulación, en el nivel internacional, considerando para aquello la cantidad de podios obtenidos.

RESULTADOS DEPORTIVOS EN COMPETENCIAS INTERNACIONAL	NOTA
1 o más podios	7,0
Sin podios	4,0

Nota: Se debe certificar totalidad de los resultados en competencias deportivas según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, adjuntando para el respaldo de esto, diplomas, certificados, entre otros documentos que indiquen el nombre del postulante y sea acreditado por asociación, federación u institución. Todo documento debe ser original o legalizado ante Notario.

4. PARTICIPACIONES MUNDIALES

Este criterio se evaluará con relación a los mundiales que hubiera participado 2 años anteriores a la fecha de cierre de la postulación, en el nivel internacional.

PARTICIPACIONES EN MUNDIALES	NOTA
1 participación o más en mundiales	7,0
Sin participación mundial	4,0

Nota: Se debe certificar totalidad de las participaciones en mundiales, según formato proporcionado por la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, adjuntando para el respaldo de esto, diplomas, certificados, entre otros documentos que indiquen el nombre del postulante y sea acreditado por asociación, federación u institución. Todo documento debe ser original o legalizado ante Notario.

RESOLUCION DE EMPATE

Artículo 10°: Una vez evaluado los proyectos se formulará una lista de mayor a menor según puntaje obtenido. Si hubiera empate en alguno de los puntajes obtenido la lista se seguirá ordenando con los postulantes que tengan mayor calificación en los criterios de evaluación, siguiendo el siguiente orden para los niveles 1 y 2 (Regional y Nacional):

1. Resultados deportivos en competencias.
2. Participación deportiva en competencias.
3. Cumple con todos los documentos solicitados al momento de postular.

Y para el nivel 3 (Internacional), el siguiente:

1. Participaciones Mundiales
2. Resultados deportivos en competencias.
3. Participación deportiva en competencias.
4. Cumple con todos los documentos solicitados al momento de postular

En el caso de que subsista el empate en cualquiera de los 3 niveles (regional, nacional o internacional), se dará el lugar al postulante que hubiere ingresado primero su postulación por oficina de partes o través del correo electrónico postulaciones@hualane.cl.

Por cada nivel se debe enviar el listado de los seleccionados al H. Concejo Municipal para su aprobación.



TITULO V ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION

Artículo 11°: La comisión de admisibilidad y evaluadora será integrada por: Administrador Municipal, Dirección de Control Interno, DIDECO y Oficina de Deportes, quienes revisaran los proyectos para determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación.

- **Etapa de admisibilidad:** Verificación de los documentos requeridos y/ o solicitados de acuerdo con el artículo 6.
DIDECO deberá solicitar por única vez por correo electrónico de postulaciones los documentos faltantes u observados al postulante, quien deberá responder dentro de un plazo de 5 días hábiles a través de este medio o ser entregado en oficina de partes, lo que se verificará con la fecha del correo electrónico, el no cumplimiento de esto será causal de no admisibilidad en su postulación.
- **Etapa Evaluación:** Análisis de los documentos presentados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en este reglamento. A esta etapa pasan los proyectos 100 % admisibles, es decir los que cumplen con todo lo solicitado.
La misma comisión de la etapa anterior evaluará los proyectos que se encuentran admisibles.

TITULO VI BENEFICIARIOS

Artículo 12°: se llevará a cabo el siguiente proceso con los beneficiarios que fueron seleccionados:

- La comisión entregará un oficio a la Presidenta y al Honorable Concejo Municipal, con los resultados de las postulaciones admisibles y que fueron seleccionados para cada uno de los niveles.
- Con esta información el Concejo Municipal deberá aprobar o rechazar la asignación de la beca deportiva.
- El Secretario Municipal, debe emitir un certificado, el cual debe indicar el acuerdo del H. Concejo Municipal.
- DIDECO, una vez recibido el certificado, deberá notificar a los beneficiarios que fueron aprobados o rechazados por el Concejo Municipal con sus respectivos montos.
- DIDECO deberá emitir, por cada beneficiario aprobado por el Concejo Municipal, los Decretos alcaldicios con la siguiente información:
 1. Nombre de la persona beneficiaria.
 2. Rut.
 3. Nombre del padre/madre o Representante Legal (cuando el beneficiario es menor de edad).
 4. Rut.
 5. Monto aprobado.
 6. Monto a rendir.

7. Obligación del deportista beneficiario de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con cargos a la beca, hasta el 30 de noviembre del año que se otorga la Beca Deportista o al último día hábil del mes.
- DIDECO debe remitir los decretos alcaldicios a la DAF para que genere el decreto de pago.

Tanto el Decreto de Pago como el cheque o transferencia correspondiente deberán ser extendidos exclusivamente a nombre del beneficiario o a uno de los padres y/o representante legal del postulante.

TITULO VII

ENTREGA DE RECURSOS

Artículo 13°: Para generar el decreto de pago DIDECO debe enviar los siguientes documentos a la DAF:

- Decreto Alcaldicio.
- Certificado Secretario Municipal.

El monto del decreto de pago debe ser por el monto aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 14°: Se informará oportunamente a los beneficiarios de la “Beca Deportistas Destacados Municipalidad de Hualañé”, para que asistan al acto de entrega cuando corresponda.

TITULO VII

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Artículo 15°: Estos deberes serán evaluados a partir del próximo año. Al no dar cumplimiento de ellos, se aplicará al beneficiario lo señalado en el artículo 16 del presente reglamento.

Será obligación del beneficiario:

1. Cada beneficiario será responsable de la distribución y utilización de los recursos en las líneas de financiamiento que se indican en el Reglamento. Solo puede postular a un componente (nivel) y aporte de financiamiento.
2. El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para adquisición de; enseres, utensilios, vestimenta u otros elementos ajenos a la disciplina que practique.
3. Los recursos sólo serán utilizados para cubrir gastos del postulante, no se considera a tutores, acompañantes u otro similar.
4. No se considerará como casual de eliminación aquel deportista que tenga residencia en la comuna de Hualañé, pero sin embargo este inscrito y/o compitiendo por un club de otra comuna.
5. En caso de participar en una competencia en el año en que se otorga la beca, esta participación deberá ser informada a la oficina de deporte



a través de los siguientes correos carlos.nunez@hualane.cl o walter.cordero@hualane.cl

6. Informar los resultados de competencias y envío de fotografías de su participación en competencias a la oficina de deporte a través de los siguientes correos carlos.nunez@hualane.cl o walter.cordero@hualane.cl
7. Asistir a las actividades formales de la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Hualañé que sean invitados.
8. Entregar charlas o visitas a establecimientos de la comuna de Hualañé para compartir su experiencia y motivar la práctica del deporte cuando la oficina de deporte se lo requiera.

TITULO VIII **PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Artículo 16°: Perdida del beneficio:

Las siguientes serán causales de pérdida del beneficio de la beca:

1. Falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación y/o rendición: Esto será casual para quedar permanentemente inhabilitado para recibir este beneficio.
2. Fallecimiento: En caso de que el beneficiario fallezca una vez que se le otorgo la beca, el representante debe rendir los recursos utilizados y los no utilizados deben ser reintegrados al municipio a través de Tesorería municipal, adjuntando la orden de ingreso como respaldo en la rendición que se presente.
3. No dar cumplimiento al artículo 15° del presente Reglamento.
4. Haber sido inhabilitado para competir por dar positivo en Doping.

TITULO IX **RENDICION**

Artículo 17°: Los beneficiados de la beca, deberán realizar la rendición de los recursos entregados con los siguientes documentos y consideraciones:

1. Oficio tipo dirigido a la Alcaldesa.
2. Formulario de rendición proporcionado por DIDECO.
3. Respaldos indicados en el punto siguiente.

Alcances:

1. El documento oficial para rendir es la factura, al contado.
2. Solo se debe comprar en locales establecidos que emitan facturas.
3. Los documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos por parte del Municipio y no podrá exceder al 30 de noviembre de cada año.
4. Las rendiciones deben ser subidas al correo rendiciones@hualane.cl o presentadas en Oficina de Partes de la Municipalidad.



5. No se aceptará para las rendiciones de cuentas los pagos efectuados con tarjetas de crédito.

Además, se deben adjuntar los siguientes respaldos según los tres tipos de lineamientos:

- **Implementación deportiva especializada:** Para el caso de la adquisición de implemento especializado, se debe adjuntar a la rendición una fotografía impresa de cada uno de los implementos deportivos adquiridos.
- **Transporte:** En aquellos casos en que rindan gasto en combustible o pasajes para desplazarse a participar a entrenamientos y/o competencias de su disciplina, deberán adjuntar:
 - **Combustible:** Planilla que identifique el vehículo en que se desplazan (marca, modelo y placa patente), la cantidad de kilómetros recorridos, identificando el lugar y comuna, inscripción de la competencia (si corresponde), boleta o factura del gasto de combustible, solo podrán rendir un máximo de gasto en combustible, considerando un rendimiento promedio del vehículo de 10 kilómetros por litro.
 - **Pasajes:** Para aquellos casos que rindan gasto en pasajes, debe adjuntar planilla con fecha y los pasajes correspondientes, identificando el lugar y comuna.
- **Inscripción a competencias:** debe presentar el pago de la inscripción, donde se identifique el nombre y Rut del becado para la respectiva competencia que participó y comprobante de pago.

Artículo 18°: Los deportistas beneficiarios de la Beca Deportistas Destacados que, finalizado el periodo de inversión de gastos, mantengan saldos sin utilizar, deben reintegrarlos al Municipio a través de depósito en Tesorería Municipal, fundamentando el motivo que origina esta situación, adjuntando en la rendición la orden de ingreso.

Artículo 19°: El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la beca municipal, dará pie a la Municipalidad de Hualañé para iniciar las acciones legales y efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes por intermedio de la Dirección Jurídica. Inhabilitando al postulante a un futuro beneficio otorgado por la Municipalidad de Hualañé.

Artículo 20°: Estados y/o situaciones en las que se pueden encontrar las rendiciones:

1	Rinde dentro del plazo establecido sin observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobada
2	Rinde dentro del plazo establecido con observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Observadas: Deberá subsanar dentro del año calendario las observaciones para la aprobación.
3	Rinde fuera del año calendario, sin observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobada con suspensión: Suspensión de un año, a contar de la fecha que presenta la rendición pendiente.
4	Rinde fuera de plazo establecido, con observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Observada y posteriormente aprobada con suspensión: Deberán subsanar las observaciones. Quedaran suspendidas un año desde que subsanaron las observaciones.
5	No se gastan los recursos en el año en el cual fueron entregados.	<ul style="list-style-type: none"> • Restitución y suspensión: La persona beneficiaria debe devolver (restituir) inmediatamente en el mes de enero del año siguiente los recursos no utilizados a la Municipalidad, no pudiendo postular al periodo siguiente.
6	No presentan su rendición de cuenta al año siguiente al que obtuvieron la subvención.	<ul style="list-style-type: none"> • Restitución y suspensión Se aplicará el artículo 19 del presente Reglamento.

Artículo 21°: El presente Reglamento, se ajustará a las disposiciones contenidas en la ley 20.965, en su artículo N°13, que corresponde a la denominada ley del redondeo.